Junta Directiva AJE 5 de mayo de 2020

INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA



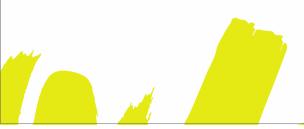




Objetivo

Es objeto de este Programa, en el marco de la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de la Región de Murcia (RIS3Mur, www.carm.es/ris3), el fomento de la creación, puesta en marcha y consolidación en la Región de Murcia de Empresas Innovadoras de Reciente Creación mediante el apoyo a las actividades y costes de las empresas innovadoras de reciente creación, ligado a aportaciones dinerarias al capital social de inversores privados.

Asimismo, trata de consolidar una oferta de recursos financieros y de conocimiento e incentivar la realización de operaciones de inversión en capital, basada en la figura de los inversores privados, para empresas innovadoras de reciente creación, ayudando a su capitalización mediante la toma de participación en el capital social de las mismas.



Subvención: resultado de aplicar el 100% sobre los primeros 10.000 euros de la aportación realizada al capital social, y, en su caso, la prima de emisión, por el inversor privado, más un 25% sobre el importe que exceda de esa cantidad.

Inversión mínima: 10.000€ (por un o más inversores privados)

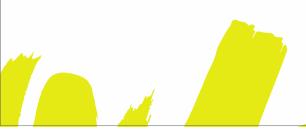
Importe máximo de subvención: 20.000 euros por beneficiario.

Inversores: Business Angel, Vehículos de inversión, Red de inversores privados

Plazo mínimo para desinversión: 3 años

200 € (convocatoria pendiente publicación, abierta hasta el 31 de diciembre 2020)

Aportación realizada al capital, incluida la prima de emisión en su caso, por el inversor privado	Importe de la subvención
< 10.000	0
10.000	10.000
20.000	12.500
30.000	15.000
40.000	17.500
50.000	20.000
> 50.000	20.000



Requisitos

- ✓ Pequeñas empresas.
 - Que emplee a menos de 50 personas.
 - ➤ Volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supere los 10 M€.

> 6

- ✓ Antigüedad inferior a 5 años en el momento de la solicitud.
- ✓ Empresas Innovadoras de Reciente Creación.
 - ➤ Aquella con un modelo de negocio innovador y escalable, que le permita establecer una clara diferenciación con respecto a sus competidores, y que sea capaz de generar ingresos de forma exponencial al crecimiento de su estructura de costes.
- ✓ Acreditación de la experiencia previa del inversor
- ✓ Costes elegibles por parte del beneficiario y de la aportación de capital por parte del inversor privado, incluida la formalización de la misma, posteriores a la presentación de la solicitud.

Gastos elegibles

- ✓ Costes salariales directos de personal incluidas las cotizaciones sociales obligatorias a cargo de la empresa, siempre y cuando la creación y contratación del empleo no haya disfrutado de ningún tipo de ayuda, todo ello incrementado en un 15% correspondiente a la imputación de costes indirectos del beneficiario.
- ✓ Gastos de colaboraciones externas (contratos con terceros) directamente relacionadas con la actividad principal de la empresa, incluidos los gastos de alquiler de inmuebles, instalaciones, y de equipos de producción, que podrán estar financiados mediante alquiler, arrendamiento financiero (leasing) o "renting".
- ✓ Inversiones en activos materiales e inmateriales



T. +34 968 362 800
Avda. de la Fama, 3,
30003 Murcia
institutofomentomurcia.es
f in

